



**Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica del
Desempeño de Fondos y Programas 2015 del Gobierno del Estado de
Quintana Roo**

1. Objetivo general

Contar con una evaluación del desempeño de los fondos y programas que se operan en el Gobierno del Estado de Quintana Roo

2. Objetivos específicos

1. Presentar el origen y el destino de los recursos de los fondos y programas evaluados;
2. Realizar un análisis del comportamiento presupuestal de los fondos y programas;
3. Analizar el proceso de planificación para el cumplimiento de los objetivos de los fondos y programas;
4. Presentar los principales hallazgos de la operación de cada uno de los fondos y programas en términos de eficacia y eficiencia;
5. Presentar la evolución en el tiempo de la cobertura de los programas;
6. Presentar el avance y evolución de los indicadores de resultados que se encuentran establecidos en su MIR;
7. Dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora identificados en evaluaciones anteriores
8. Realizar un análisis FODA de los fondos y programas
9. Realizar las recomendaciones pertinentes y entre estas los aspectos susceptibles de mejora identificados.

3. De la Evaluación Específica de Desempeño (EED)

Primero.-El órgano encargado de coordinar la EED será el Instituto de Evaluación del Desempeño del estado de Quintana Roo (IED). La EED se realizará con base en la información que proporcionen las instituciones ejecutoras de los fondos y programas, así como la que se encuentre disponible oficialmente, mediante trabajo de gabinete.

Segundo.- La EED de desempeño para los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 se realizará en función de los programas presupuestarios a los que

están ligados como fuentes de financiamiento debiéndose desarrollar los temas que abajo se describen para cada uno de ellos

Tercero.- La EED se dividirá en ocho principales apartados, los cuáles son:

I. Planificación y diseño: Con base a la información a la que el evaluador tendrá acceso, deberá hacer referencia a la situación actual del programa, identificar la existencia de diagnósticos, evaluación ex ante o estudio que muestre el problema y/o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa/fondo, además de una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa/fondo lleva a cabo. Se deberá realizar un análisis de los objetivos a cumplir considerando la alineación que el programa/ fondo guarda con su marco normativo (Objetivos nacionales, sectoriales y estatales). Considerando el diseño y metodología normado por la federación, se debe de presentar un análisis crítico de la matriz de indicadores para resultados, reportando tanto la lógica vertical como la horizontal, la sintaxis de cada resumen narrativo para los cuatro niveles de objetivo (Fin, Propósito, Componentes, Actividades); los avances de los indicadores haciendo una comparación de su comportamiento en el tiempo y reportar los resultados obtenidos emitiendo un juicio general acerca del programa/fondo; se deberán incluir los datos de cada uno de los indicadores que se encuentran en la MIR.

- Nombre
- Definición
- Método de cálculo
- Unidad de medida
- Meta del indicador
- Año base del indicador
- Medios de verificación

II. Cobertura y focalización: El evaluador deberá reportar si el programa tiene definida su cobertura y si considera algún tipo de focalización, a través de:

Población potencial: reportar si el programa tiene definida su población potencial e incluir los valores para el año correspondiente

Población objetivo: reportar si el programa tiene definida su población objetivo e incluir los valores para el año correspondiente

Población atendida: en este apartado el evaluador deberá realizar un análisis de población atendida por el programa, incluyendo las variaciones en el tiempo así como una descripción de dispersión geográfica y las características económicas de la población atendida.

- III. **Presupuesto**: Se deberá realizar un análisis del presupuesto asignado al programa/fondo para un periodo de al menos 3 años. Este análisis debe contener una comparación del crecimiento del presupuesto en precios corrientes y constantes, la comparación según la fuente de financiamiento, la distribución por capítulos y partidas, la distribución per-cápita del presupuesto (relación presupuesto-beneficiario para los casos que aplique), siguiendo los criterios establecido de la armonización contable.
- IV. **Aspectos susceptibles de mejora**: Para efectos de desarrollar esta sección es necesario que existan documentos de trabajo y/o documento institucional (derivado del mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones realizadas anteriormente), o algún documento especificado en el marco del SED. Se incluirán los principales aspectos de mejora señalados en los documentos y se especificarán las acciones que el programa definió para atender dichos aspectos y el avance reportado a la fecha.
- V. **Análisis FODA**: Se deberá identificar y analizar las Fortalezas y Debilidades del programa/fondo, así como también las Oportunidades y Amenazas, que presenta la información que se ha recolectado.
- VI. **Conclusiones y recomendaciones**: Presentar un juicio sintético del desempeño del programa en los temas evaluados, resaltando los factores que se consideren pertinentes para el mejor entendimiento de la valoración del programa. Así mismo las recomendaciones para futuras mejoras del programa/fondo tanto en su operación como en los resultados intermedios y finales. Estas recomendaciones deberán ser consideradas para seguimiento en futuras evaluaciones (Aspectos susceptibles de mejora).

- VII. Bibliografía:** El evaluador deberá presentar las fuentes de información que le sirvieron como base y sustento teórico de la evaluación
- VIII. Anexos:** El evaluador deberá incluir un apartado de ANEXOS para presentar información complementaria de cada uno de los puntos de la evaluación que por su extensión sea poco práctico incluirlo en el cuerpo del informe.

Cuarto.-Asimismo la EED debe contener información específica de cada uno de los programas o fondos que son sujetos de evaluación siendo los mínimos los que a continuación se enuncian;

Datos generales del fondo y/o programa: se debe incluir el nombre del fondo y/o programa; la unidad responsable del programa, alineación al Plan Estatal de Desarrollo; estructura orgánica; misión, visión y objetivo y marco normativo vigente.

Datos del evaluador externo: Se debe presentar nombre oficial/legal del responsable evaluador, ya sea persona moral o física; además de dirección física, teléfono, página web, correo electrónico y demás datos necesarios para su localización. Así también se presentará el equipo multidisciplinario que participó en el proceso, agregando nombre, perfil profesional y función en el proceso de evaluación.

Quinto.-Para el adecuado proceso de evaluación, se deberán realizar, por lo menos, tres reuniones de trabajo con la participación del IED, el evaluador externo y la institución ejecutora y evaluada, con el fin de mantener una interacción adecuada y evitar errores o ausencia de información en el informe final. De estas reuniones se levantará las correspondientes minutas, que deberán ser firmadas por todos los asistentes, ratificando los acuerdos preliminares.

Sexto: Los entregables que el evaluador externo deberá presentar al finalizar los trabajos de evaluación y que serán entregados en tres tantos son: un informe final, un informe ejecutivo, la base de datos y evidencias que contenga la información con la que se llevó a cabo la evaluación en forma impresa y digital.

El informe final y ejecutivo en su forma impresa y digital deberá presentarse en letra Arial número 12, justificado e interlineado de 1.5.

Séptimo.- El informe ejecutivo deberá contener la siguiente información:

1. Objetivo general y objetivos específicos de la evaluación
2. Metodología utilizada así como los instrumentos que se utilizaron para la recolección de información (cuestionarios, entrevistas, etc.)
3. Principales hallazgos de la evaluación
4. Análisis FODA
5. Las principales conclusiones y recomendaciones
6. Datos de identificación de los programas evaluados

4 De la Institución evaluadora:

Octavo.- Como lo marca la normatividad¹ los requisitos mínimos que los evaluadores externos deben cumplir son:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del fondo o programa de que se trate, que incluya:

¹ Lineamientos generales para la evaluación de los programas de la APF.

- i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
- d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Noveno.- De igual manera el evaluador deberá trasladar la propiedad intelectual de los productos de la evaluación al Instituto de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo. Así mismo el evaluador externo solo podrá utilizarlos como portafolio curricular y por ningún motivo podrá vender o enajenar parcial o totalmente cualquiera de los productos de la evaluación.

Decimo.- Una vez concluido el proceso de evaluación, y validado por el IED, existirá un plazo de tres meses para que realice cualquier observación o modificación debidamente sustentada y justificada, y el evaluador realice las correcciones correspondientes sin que esto genere un costo adicional para la institución contratante.